

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE:

OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

2014 SEP 17 PM 1 35

SECRETARIA EJECUTIVA GENERAL

002421

9/A  
KCM

LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente reconocida de conformidad con el Libro de Registro de Representantes Acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se integra en términos del artículo 108, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; en respuesta a su atento oficio **IEEM/SEG-UI/243/2014**, de fecha 05 de septiembre del presente año, por medio del presente remito a Usted la información solicitada en el siguiente tenor:

En la solicitud adjunta al oficio citado coincide al folio, **000172/IEEM/IP/2014**, en ese entendido, mediante este escrito se atiende dicha solicitud como se verá en el siguiente apartado.

La ciudadana de manera textual solicita lo siguiente:

*"Por favor la siguiente información pública: Los montos de financiamiento público o apoyos económicos que han entregado los comités Estatales del PRI, PRD, PT y Movimiento ciudadano a los comités municipales de enero del 2009 a la fecha. Por favor desglosado mes con mes como lo hizo el PAN (anexo informe del PAN como ejemplo). Gracias!!!"*  
(Sic).

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
RECIBIDO  
17 SEP 2014  
13:42  
4658

Para dar cumplimiento a la presente solicitud, se realizó una búsqueda exhaustiva, solicitando la información a la Secretaría de Fianzas y Administración y obteniendo como resultado, que el Comité Directivo Estatal no cuenta con presupuesto económico o designación de dinero, preestablecido para ser entregado a los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, por lo tanto no se establece ningún tipo de partida presupuestaria por parte del Comité Directivo Estatal, en consecuencia no se generara ningún

tipo de documento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto Político no está obligado a realizar, elaborar o generar documento alguno en aras de dar cumplimiento a lo solicitado.

Para reforzar lo anteriormente señalado se describe el criterio 9/10 de Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que a la letra dice:

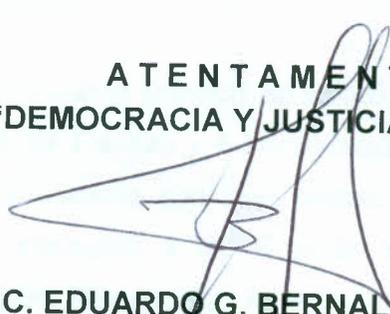
*“Las Dependencias y entidades **no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc, para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada”*

Dicho criterio es aplicable a la solicitud que nos ocupa, toda vez que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es coincidente con el artículo 42 de la Ley Federal como se muestra a continuación:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. **No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**

Con lo anteriormente expuesto fundado y detallado queda atendida la solicitud de la peticionaria en todas y cada una de sus partes en tiempo y forma.  
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**



**LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.**